

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 33⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior....	3.411.886'24
668 Recaudado en provincias el día 25 del actual.....	4.304'27
SUMA.....	3.416.190'48

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
37 RECAUDACIÓN DE LA SUBCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN SORIA:	
Sr. Gobernador civil..	25
Sr. Delegado de Hacienda.....	25
Sr. Alcalde de la capital.....	4
Sr. Abad de la Colegiata.....	25
D. Jorge Olzina.....	25
D. Diego Azpeitia.....	25
D. Dionisio Ramirez...	25
D. Miguel Martín Hortal	20
D. Vicente Tejero.....	10
Producto de la función dada por la Compañía acrobática en la Plaza de Toros.....	569'25
Recaudado por la Junta de Socorros entre el vecindario de Soria..	1.303'38
Ayuntamiento de Vizmanos.....	25
Idem de Burgo de Osma	100

Número	Pesetas
Idem de Valtajeros....	25
Idem de Torremocha..	5
Idem de Monteagudo..	25
Idem de Peñalcázar...	15
Idem de Serón.....	25
Idem de Noviales.....	25
Idem de Cueva de Agreda.....	15
Idem de Puebla de Cea	10
Idem de Matalebreras..	2'50
Idem de Villaciervo...	20
Idem de Almazul.....	25
Idem de Almaluez.....	15
Idem de Iruecha.....	10
Idem de Reznos.....	45
Idem de Romanillos...	10
Idem de Noviercas....	25
Idem de Suellacabras..	15
Idem de Chércoles.....	10
Idem de Medinaceli...	25
Vecindario de id.....	125
Ayuntamiento de Agreda.....	75
Vecindario de id.....	77'51
Sr. Registrador de la propiedad de Soria..	7'50
Personal de la Administración de Propiedades.....	35'42
Idem del Archivo de Hacienda.....	7'26
Sres. Diputados provinciales y empleados de la Diputación...	478'73
Personal de la Oficina de Trabajos estadísticos.....	6'94
Idem del Instituto de segunda enseñanza y Estación meteorológica.....	123'88
Comandancia de la Guardia civil.....	92'78
Personal de la Delegación de Hacienda..	29'86
Idem de la Intervención de Hacienda...	82'30
Idem de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	16'38
Idem de la Administración de Contribuciones.....	139'42
Idem de la Inspección de Hacienda.....	22'20
Idem de la Sección de Fomento.....	24'20
Idem del servicio agronómico.....	15'06
Sr. Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda.....	16'60
Personal del Gobierno civil.....	61'32
Idem del Cuerpo de Vigilancia.....	28'39
Sres. Jefes y Oficiales	

Número	Pesetas
del regimiento reserva de Soria, número 7.....	327'04
Personal de la Escuela Normal de Maestras.	5'97
Idem de la Audiencia y Juzgado de instrucción.....	132'80
Idem de la Escuela Normal de Maestros.	20'92
Idem de la Comisión permanente de Pósitos.....	11'88
Idem de la Administración subalterna de Hacienda de Almazán.....	13'14
Idem id. id. id. de Agreda.....	13'20
Idem de Montes.....	83'22
Idem de Obras públicas Clases pasivas.....	118'76
202	
Ayuntamiento de Pedrajas.....	25
Idem de Beltejar.....	5
Idem de Ledesma.....	10
Idem de Almenar.....	25
Idem de Villaseca de Arciel.....	5
Idem de Valdesvellano de Tera.....	75
Idem de San Andrés de San Pedro.....	10
Idem de Yanguas.....	50
Idem de Rebollar.....	15
Idem de Ocenilla.....	15
Idem de Ciria.....	15
Idem de Deza.....	50
Idem de Sagides.....	17
Idem de Castilfrío.....	15
Idem de Magaña.....	25
Idem de Alaló.....	25
Idem de Arévalo.....	15
Idem de Alameda.....	15
Idem de Salduero.....	25
Idem de la Cuesta.....	15
Idem de Valdenarros..	5
Idem de Bretóm.....	20
Idem de Villasallas...	43'50
Idem de Valdegeña...	15
Idem de Retortillo...	15
Idem de Castejón.....	5
Idem de Santa María de las Hoyas.....	20
Idem de Morales.....	25
Idem de Bliccos.....	10
Idem de Zayas de Torre.....	5
Idem de Tamiño.....	15
Idem de Rebollar.....	42
Idem de Cauredondo..	10
Idem de Alcoba de la Torre.....	7'50
Idem de Utrilla.....	20
Idem de Molinos de Duero.....	12'50
Idem de Alpanseque...	10

Número	Pesetas
Ayuntamiento de Laina	41
Idem de Vea.....	10
Idem de Nolay.....	10
Idem de Carrascosa de Arriba.....	25
Idem de Velilla de Medina.....	10
Idem de Lumias.....	5
Idem de Carabantes...	15
Idem de El Collado...	5
Idem de Estepa de San Juan.....	5
Idem de Cervón.....	10
Idem de Aldehuela del Rincón.....	10
Idem de Almarail....	7'50
Idem de La Mallona...	2'50
Idem de Hinojosa de la Sierra.....	10
Idem de Cardejón....	11'75
Idem de Cuéllar.....	10
Idem de La Losilla...	5
Idem de Aldealpozo...	10
Idem de Dombellas...	10
Idem de Ruimanco...	15
Idem de Rello.....	8
Idem de Aldealices...	5
Idem de Povar.....	10
Idem de Alconaba....	10
Idem de Osma.....	25
Idem de San Pedro Manrique.....	25
Idem de Fuentelmonje	10
Idem de Almazán....	50
Idem de Cihuela.....	20
Idem de Fuentes de Magaña.....	33'75
Idem de Uçero.....	7'50
Idem de Aracón.....	5
Idem de Baraona....	25
Idem de Oncala.....	7
Idem de Frechilla...	6
Idem de Fuentes de Agreda.....	10
Idem de Quintanas Rubias de Arriba....	5
Idem de Aldealseñor.	5
Idem de Nomparedes..	5
Idem de Borjabad...	4
Idem de Vildé.....	3
Idem de Candichera..	20
Idem de Liceras.....	13
Los vecinos de Carbonera.....	8'75
El Maestro de fl.....	1'05
El Santero de San Satorio.....	1
Los vecinos de Almenar.....	22'42
D. Victoriano Pinedo, Presbitero, La Cuenca.....	1'25
Vecinos de Rebollar y Espejo.....	5'50
Idem de Ocenilla....	10
Idem de Fuentelsaz...	3'42
Idem de Aylloncillo..	4

Número	Pesetas
Vecinos de Pedraza...	3'60
Los niños de la Escuela elemental de Agreda.....	8'76
Vecinos de Deza.....	64,35
Excmo. Sr. D. Francisco Carrillo, Marqués de la Viluena.....	25
Los vecinos de Magaña	30
Idem de Gomara.....	20'33
Idem de Paredesroyas.	5'50
Idem de Torralba de Arciel.....	2'15
Idem de Santa María de las Hollas.....	11'75
Idem de Muñecas.....	4'25
Idem de Vea.....	5
Idem de Velilla de Medina.....	20
Idem de Lumias.....	5'90
Idem de El Collado y Navabellida.....	13'35
Idem de Estepa de San Juan.....	10
Idem de Almarail....	4'08
Idem de Rello.....	8'35
D. Victoriano Diez, de Soria.....	1
Vecinos de San Andrés de San Pedro.....	16'22
Idem de San Pedro Manrique.....	25'90
Idem de Fuentelmonje.	12
Idem de Almazán.....	263'61
Idem de Gihuela.....	10
El Secretario de id.....	1'50
Vecinos de Frechilla..	6'50
Idem de Vildé.....	10'50
El Maestro de Villanueva de Zamajón.....	1
Doña Juana Sanz....	2'50
Sr. Registrador de la propiedad de Almazán.....	6
Las Clases pasivas....	266'50
Ayuntamiento de Santa María de Huerta..	35'15
Idem de San Andrés de Almarza.....	5
Idem de Cubo de la Sierra.....	20
Idem de Taroda.....	10
Idem de Cabrejas del Pinar.....	25
Idem de San Felices..	12'50
Idem de Aldehuela de Agreda.....	10
Idem de Vinuesa.....	100
Idem de Judes.....	73'50
Idem de Valtueña....	15
Idem de Villar del Río.	16'50
Idem de El Royo.....	10
Idem de Fuentecantos.	10
Idem de Valdemaluque	10
Idem de Mezquetillas..	8
Idem de Marazovel....	15
Idem de Carrascosa de la Sierra.....	10
Idem de Ventosa de San Pedro.....	15
Idem de Cuevas de Soria.....	22'66
Idem de Chavaler.....	8
Idem de Barcones....	56'50
Idem de Camparañón.	10
Idem de Villar del Ala.	25
Idem de La Muedra...	5
Idem de Portelrubio..	2'50
Idem de los Rábanos..	14
Idem de Blancos.....	6
Idem de Biocona.....	5
Idem de Rollamienta..	5
Idem de Tajahuerra..	5
Idem de Las Aldehuelas.....	15
Idem de Fraguas.....	5
Idem de Miñana.....	10
Idem de Estebas de Soria.....	6
Idem de Montuenga...	35
Idem de Matasejún....	10
Idem de Torlengua....	20
Idem de Nafria de Uero.....	15
Idem de Abejar.....	10
Idem de La Cuenca...	9
Idem de Berlanga de Duero.....	75
Idem de Cabrejas del	

Número	Pesetas
Campo.....	15
Idem de Riba de Escalote.....	10
Idem de Villar del Campo.....	10
Idem de Torreblancos.	5
Idem de Bordecovev...	6'25
Idem de Centenera de Andaluz.....	5
Idem de Fresno de Caracena.....	15
Idem de Alcozar.....	11
Idem de Langa de Duero.....	175
Idem de Almajano....	15
Idem de Peroniel.....	20'10
Idem de Calatañazor..	25
Idem de Fuentelárbol.	10
Idem de Huertales....	20
Idem de Arguijo.....	10
Vecindario del Cubo de la Sierra.....	32'28
Idem de Vinuesa.....	275'05
El Maestro y niños de la Escuela de id....	16'50
Vecindario de Arcos y empleados del Depósito.....	131'60
Idem de Valtueña....	10
Idem de Villar del Río.	8'50
Idem de Valdeprado..	7
Idem del Royo.....	40'20
Idem de Derroñadas..	10
Idem de Fuentecantos.	11'40
Idem del Cubo de la Solana.....	5'25
Idem de Tarjados....	15
Idem de La Muedra...	22'30
Idem de Blancos.....	3
Idem de Rollamienta..	15
Idem de Las Aldehuelas.....	14
Idem de Alaló.....	9
D. Juan Marco.....	2
Vecindario de Valde- nebro.....	10
Idem de Olvega.....	39'07
Idem de Esteras de Soria.....	4
Idem de Matalebreras..	18
Idem de Nafria de Uero.....	11
Idem de Rejas de Uero.....	7'50
Idem de Valdealvin...	2'25
Idem de Fuentegélmez	16'45
Idem de Tejado.....	10'50
Idem de Zamajón....	1'05
Idem de Villanueva de Zamajón.....	3'05
Sres. Empleados de Secretaria y dependientes del Municipio de Berlanga de Duero por un día de haber.	29'59
Vecinos de id. id.....	75'25
Idem de PuentePINILLA.	18'50
Idem de Osona.....	15'50
Idem de Valderrueda..	12
Idem de Tajueco.....	3
Idem de Centenera de Andaluz.....	12'22
Idem de Zayas de Torre	10
Idem de Almajano....	5
Idem de Fuentelárbol.	14'35
Idem de la Seca.....	10
Idem de Ventosa de Fuentepinilla.....	12'69
Idem de Vildé.....	3
Idem de Arguijo.....	9'75
Idem de Caltojar.....	35
Idem de San Leonardo.	68'62
Personal de Obras públicas.....	445
SUMA.....	9.775'81

(Continúa la recaudación.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 12 del

actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Varias Delegaciones de Hacienda han consultado á esta Intervención general, acerca del cambio que, en virtud de la Real orden de 29 de Noviembre de 1890, circulada por la Dirección general de Contribuciones directas en 20 de Diciembre último, ha experimentado el concepto á que se aplicaba, en la cuenta de Operaciones del Tesoro, la data provisional de los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil.

La innovación establecida, en lo que á la aplicación de aquella data se refiere, consiste sólo en que los pagos virtuales que venian haciéndose bajo el epigrafe de *Anticipaciones á los Ayuntamientos en recibos de suministros* figuren desde la fecha de la expresada Real orden, en anticipaciones al Ministerio de la Guerra.

Para que esta variación pueda reflejarse en las relaciones de pagos justificativas de la cuenta mensual del Tesoro que en la actualidad no contienen el nuevo epigrafe de que se trata, queda desde luego autorizada esa dependencia para manuscibirlo en aquellos documentos, con lo que resultará removida la única dificultad que en este punto habrán encontrado las Delegaciones á que se alude.

Mas aparte de esto, y teniendo en cuenta que las importantes reformas introducidas en la ordenación de pagos del Estado por el reglamento de 24 de Mayo último, influyen necesariamente en la formalización de los suministros; el Centro de mi cargo estima oportuno hacer á V. S. varias prevenciones sobre el particular, las cuales han de tener inmediato cumplimiento, sin perjuicio de que, cuando puedan plantearse en totalidad las reformas de que es susceptible este servicio, se comuniquen á esa oficina, con la extensión necesaria, las instrucciones que correspondan.

Con el objeto, pues, de que lo antes posible y en la medida que el estado actual de los asuntos lo permitan, se acomode la marcha del servicio que se menciona á lo dispuesto en el reglamento citado, esta Intervención general ha creído conveniente disponer:

1.º Que inmediatamente forme esa dependencia una relación expresando, con distinción de fechas y cantidades, las sumas datadas con aplicación al concepto de *Anticipaciones á los Ayuntamientos en recibos de suministros*, que habiendo sido virtualmente satisfechas por el Tesoro con posterioridad á la Real orden de 29 de Noviembre de 1890, se hallen hoy pendientes de reembolso.

2.º Que dichas relaciones, en que también se hará referencias á las que, facilitadas por las Comisarias de Guerra, sirvieron de base para la data en anticipaciones, se remitan sin demora á las Intendencias militares de distrito, con el objeto de que, si ya no lo hubiesen hecho, puedan retener de los créditos presupuestos las cantidades necesarias para formalizar en firme, la obligación de que se trata; y

3.º Que cuando esa Delegación remita en lo sucesivo á las Intendencias las relaciones mensuales de pagos y reintegros, lo haga también de otras expresivas de las cantidades anticipadas en el mismo periodo al Ministerio de la Guerra en recibos de suministros, para que, con presencia de aquellos datos, puedan hacer

la deducción correspondiente en sus libros y cuentas de consignaciones.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 20 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por el presente se cita y emplaza á D. Francisco Femenia, Recaudador que fué de contribuciones del partido de Navalcarnero, para que en el término de tercero día, á contar desde este llamamiento, comparezca de doce á cinco de la tarde, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, á fin de prestar declaración en el expediente gubernativo que se halla instruyendo D. Federico de Arriaga, Abogado del Estado, Jefe de Administración en esta oficina provincial.

Madrid 24 Noviembre 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. Jesús Barcala y García, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Alcalá de Henares.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la instrucción de 13 de Julio de 1878, se cita por el presente á Don Guillermo del Sol, vecino que fué de esta localidad, para que satisfaga en el término de diez días la cantidad de 210 pesetas 20 céntimos que adeuda por el sexto y séptimo plazo vencidos en 24 de Septiembre de 1890 é igual fecha de 1891, por compra de una finca procedente de bienes desamortizados y sita en este término municipal; la que de no verificar el pago de ambos plazos en el tiempo fijado se venderá en quiebra, sin perjuicio de exigir al interesado las responsabilidades que procedan.

Alcalá de Henares 23 de Noviembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 23 de Noviembre, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. José Mingo Colomo, por débito de la contribución industrial del primer trimestre de 1891 á 1892, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Débito por cuotas, recargos y costas, 68'52 pesetas.

Efectos que se subastan	TASACIÓN Pesetas
Un mostrador de madera de pino, de tres metros de largo por uno de ancho, tallado, decorado con pinturas y dorados, con tablero de zinc y lebrillo de lo mismo, con fuente de metal dorado, teniendo en su parte lateral una barandilla de madera y un suplemento de tablero de mármol; en..	200
Cuatro mesas cuadrilongas, tablero de mármol y pies de hierro, á diez pesetas una; en..	40
TOTAL.....	240

La subasta tendrá lugar en el local de

la Tenencia Alcaldía del Congreso el día 28 del mes corriente, á las diez de la mañana; admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los efectos embargados pueden verse en la plaza del Matute, núm. 6, tienda de vinos, exhibiéndolos el Depositario Don Agustín M. Torres.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

D. Santiago de Udaeta y Villachica, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio.

Hago saber que por disposición de la Excm. Comisión provincial, me hallo instruyendo expediente de prófugo contra Juan Manini Varinot, mozo de este distrito, con el núm. 157 de orden del reemplazo de 1888, natural de esta Corte, hijo de Antonio y Hortensia, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, que ha vivido en la calle de la Princesa, núm. 6, principal, y en Valencia en las calles de Bailía núm. 4, tercero, San Bull, 35, principal, y últimamente en esta Corte, sin que se sepa en donde, á causa de no haberse presentado ante aquella Corporación para ser tallado en revisión del año actual, á pesar de las repetidas diligencias que al efecto se han practicado.

En su virtud, se publica el presente para la busca y captura ó presentación del interesado y demás efectos prevenidos en la ley vigente de Reemplazos.

Madrid 19 de Noviembre de 1891.—El Teniente de Alcalde, Santiago de Udaeta.

Brunete

En la noche del día 17 del actual ha sido hallado desmandado de esta población, un caballo, cuyas señas son: pelo castaño claro, capón, alzada un par de dedos sobre la marca, de cuatro años de edad, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro, calzado de la mano y pata izquierda, con dos lunares, uno en cada costillera, y estrellado, el cual se encuentra depositado en esta Alcaldía por ignorarse la persona á quien corresponda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recoger dicho caballo, previa justificación de su legítima procedencia y previo pago de los gastos.

Brunete 19 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Isidro Cabrera.

Bustarviejo

Con autorización de la Superioridad, se arrienda en tercera subasta, en vista de no haber tenido efecto la primera y segunda subasta de los pastos de los montes prado Montiel y agregados y la Hueva, de los Propios de esta villa, para el año fo-

restal de 1891 á 92, el primero para 100 reses lanaras y 20 vacuno, bajo el tipo de 166 pesetas y 67 céntimos, y el segundo para 100 reses lanaras, bajo el tipo de 66 pesetas con 66 céntimos, ambas bajo las condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Bustarviejo 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Vallejo.

Cadalso

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, se arrienda en pública subasta el arbitrio de fiel medidor de pessos, romanas y medidas, durante el año natural de 1892, en dos remates, que tendrán lugar en la sala de sesiones de este Municipio, en los días 20 y 27 del mes de Diciembre próximo, á las diez de sus mañanas, bajo el tipo de 12.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco García.

Carabanchel Alto

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas por la asistencia á 100 familias pobres.

El tiempo de duración del contrato será de cuatro años y los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en esta Secretaría, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá con sujeción al reglamento vigente.

Carabanchel Alto 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

Carabanchel Alto

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Alto 17 de Noviembre 1891.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

Chozas de la Sierra

De la propiedad de D. Eugenio Díaz López y de Esteban García Burgueño, de esta vecindad, han desaparecido de dos fincas de este término en donde las tenían pastando, en la noche del 18 al 19 del corriente, las caballerías yeguares cuyas señas son las siguientes:

De Eugenio Díaz

Una yegua cerrada, pelo colorado, con hierro en la llana derecha, la oreja derecha despuntada y la izquierda un poco rajada, como de seis cuartas de alzada, con un poco de estrella en la frente.

Otra ídem del mismo pelo, de cinco años de edad, como de seis cuartas y media de alzada, con hierro en la propia llana de O, y con las mismas señas en las orejas que la anterior, con una estrella un poco larga en la frente.

Un potro del propio pelo, de año y medio, sin hierro, y con las mismas seña-

les que las anteriores en las orejas, paticalzado de una pata.

De Esteban García

Una yegua pelo negro; edad cuatro años, de unas seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente, herrada de las cuatro extremidades, y unos pelos blancos en la crin efecto de la collera.

Otra ídem del mismo pelo, edad tres años, de unas seis cuartas de alzada, también herrada de las cuatro extremidades, sin hierro ni señal.

Una potra de dos años, del mismo pelo que las anteriores, de poca alzada, con la crin del pescuezo y cola sin esquililar.

Y sospechando que dichas caballerías sean robadas, se suplica á las Autoridades de los pueblos de esta provincia y Guardia civil procedan á su detención, caso de ser habidas, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo unas y otras á disposición del Sr. Juez municipal de esta villa.

Chozas de la Sierra 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Navas del Rey

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento de esta villa anuncia por tercera y última vez á subasta la corta y aprovechamiento de 300 pinos del monte Pinarejo y Vallefrías de los Propios de Pelayos, radicante en esta jurisdicción, bajo el tipo de 700 pesetas en que han sido retasados.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á los treinta días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Rey 22 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Félix A. Panaderos.

Pinto

Los terratenientes en este término que hayan experimentado variación en su riqueza pueden presentar las relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de Enero próximo, acompañados de los documentos que lo acrediten y reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos.

Pinto 21 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Felipe Martín.

Pozuelo de Alarcón

Se convocan por tercera vez licitadores

San Martín de Valdeiglesias

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada con fecha 15 del actual, relativa á pinos de los montes de Propios de esta villa, se ha señalado para que tenga lugar una segunda el día 6 de Diciembre próximo, bajo los mismos tipos que se mencionan en este anuncio:

LOCALIDAD EN QUE ESTAN SEÑALADOS	Número	ESPECIES	TASACION — Pesetas
Las Cabreras.....	400	Pinos.....	1.800
Navahoncil y agregados.....	300	Idem.....	1.350
Navapozas y Fuefria.....	400	Idem.....	1.800
Valleloranzo.....	300	Idem.....	1.350
Valdeyerno y Valcaliente.....	600	Idem.....	2.700
TOTALES.....	2.000		9.000

Las condiciones y demás circunstancias constan de los expedientes que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 22 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Parra.

al aprovechamiento de pastos del prado Charquia del barrio de Húmera, agregado á esta villa, retasados en 334 pesetas, cuyo precio servirá de tipo de subasta, con sujeción al pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho acto tendrá lugar en el día 30 del corriente mes en esta Casa Consistorial, dando principio á las once de la mañana.

Pozuelo de Alarcón 23 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Hipólito García.

Quijorna

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la cobranza en esta villa del recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 1.º al 6 de Diciembre próximo, por el recaudador nombrado al efecto, en la Casa Consistorial de esta villa, desde las nueve de la mañana á las tres de su tarde, en cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes de este término á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas.

Quijorna 22 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Luis Gallego.

Robledo de Chavela

No habiendo tenido lugar la primera y segunda subasta celebrada para la enajenación de 450 pinos, sitos en los montes denominados Monte Agudillo, Almenara y Cerro de Robledillo, de estos Propios, con autorización de la Superioridad se anuncia una tercera subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para las primeras, á excepción de los tipos de tasación que han sido reducidos á los siguientes:

	Arboles	Pesetas
Monte Agudillo....	300	800
Almenara.....	100	300
Cerro de Robledillo.	50	115
TOTALES....	450	1.215

La subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 6 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien éste delegue.

Lo que se anuncia convocando licitadores.

Robledo de Chavela 21 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Alonso Benito.

Valdaracete

No habiendo tenido efecto las dos subastas intentadas para arrendar la roza de leñas del monte Robledar de estos Propios, se ha señalado para la tercera y última el día 6 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para las anteriores, excepto el tipo de tasación, que será el de 200 pesetas.

Valdaracete 20 Noviembre 1891.—El Alcalde, Valentín Monjas.

Valdetorres

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años 1881 á 82 y 1882 á 83, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el art. 161 de la ley Municipal, para que sean examinadas por cuantos lo crean oportuno.

Valdetorres 15 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Zacarías Moreno.

Valverde

Autorizado este Ayuntamiento para celebrar la tercera subasta de la roza de leñas del tranzón Valdecarneros del monte Cerrillo Verde de los Propios de esta villa, tiene acordado que tenga lugar dicha subasta el día 3 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial de esta villa, á las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las primeras, excepto el tipo de tasación que será el de 666 pesetas.

Valverde 21 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Julián Puebla.—El Secretario, Feliciano Laguna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio Noguera, de treinta y tres años, soltero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de una báscula.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y conducción á la cárcel en clase de preso y á mi disposición.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Vicente Salazar, que tuvo un puesto de relojería en la calle de las Hileras, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á responder á los cargos que resultan en causa por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan

á la captura de dicho procesado y conducción á la cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Durán Rós, natural de Barcelona, hijo de Juan y Rosa, casado con Ascensión Acevedo, dependiente de comercio, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle del Divino Pastor, núm. 24, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa á la Sociedad titulada *La Progresiva*.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la captura y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 14 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno.

NORTE

Por el presente se cita y llama á Don Francisco del Valle, que habitó en la calle de Fuencarral, núm. 119, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, con objeto de asistir como testigo al acto del juicio oral que ha de celebrarse en causa contra Generoso Reduello Méndez, por lesiones.

Madrid 19 de Noviembre de 1891.—Manuel Marañón.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia dictada en 18 del actual por el Juzgado de primera instancia del Norte, á solicitud de la sindicatura de la quiebra de D. José Nueda Pérez, se suspendió la junta general para reconocimiento de créditos, que estaba convocada para el 21 del corriente, y se ha trasladado para la hora de las dos de la tarde del 21 de Diciembre próximo, en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores.

Madrid 20 de Noviembre de 1891.—José R. Zapata.—Aute mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

V.º B.º.—R. Zapata.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en causa seguida contra Máxima Venancia Méndez de la Cámara, por contrabando, se cita y llama á D. Fernando Villanueva, Oficial de Impuestos de esta provincia, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1891.—V.º B.º.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

Juzgados municipales**ALCALA DE HENARES**

D. Francisco Monedero López, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Puerta Gumiel, natural y vecino de Jabalera, provincia de Cuenca, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, á la celebración del juicio de faltas que se sigue contra su hijo Domingo Puerta Garrido, por daños á la propiedad; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Noviembre de 1891.—Francisco Monedero López.—Por su mandado, Agustín García.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja de Depósitos en 15 de Septiembre de 1890, con los números 211.012 de entrada y 45.092 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 924 pesetas, constituido por D. José Manuel Calvo y Díaz, para responder de la contrata del derribo de las casas números 5 y 7 de la calle del Turco, y á disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario y BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea. 22

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 233.002, por 1.975 imposiciones, de las cuales son nuevas 265; y se han satisfecho en los días 20, 21 y 22, pesetas 597.426, á solicitud de 652 imponentes, 361 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Noviembre de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factorías militares de Madrid

Debiendo procederse por medio de subasta pública á la adquisición de 15 mecedoras, tres candeleros-quinqués, un jarro de hierro, dos palanganeros de idem, 19 aceiteras del juego de utensilio de oficial, 64 lámparas belgas colgantes, 33 ídem íd. de pared, 34 parihuelas, 178 bancos de pino, 89 tinajas de barro, 52

pies de tinaja, 77 tapas de íd., 109 mesas de pino, 67 faroles colgantes, ocho ídem de pared, 32 aceiteras del juego de utensilio de tropa, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta, que se verificará el día 30 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra, Intervención de la Factoría de utensilios de esta Corte, barrio del Pacífico, con estricta sujeción al pliego de condiciones y de precios límites, que estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no festivos en horas hábiles de oficina; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la preñada para la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, garantidas con el talón que acredite el depósito que marca la condición 7.ª del pliego y formuladas por sus autores, que deberán hallarse presentes ó legalmente representados, con perfecta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios para la adquisición de varios efectos del material de utensilios, se compromete á entregarlos todos (ó los del grupo que sea), á los precios siguientes:

Primer grupo

- Por cada mesa, tantas pesetas.
- Por cada banco, íd. íd.
- Por cada mecedora, íd. íd.
- Por cada parihuela, íd. íd.
- Por cada pie de tinaja, íd. íd.
- Por cada tapa de tinaja, íd. íd.
- Por cada tinaja de barro, íd. íd.

Segundo grupo

- Por cada candelero-quinqué, tantas pesetas.
 - Por cada jarro de hierro, íd. íd.
 - Por cada palanganero de íd., íd. íd.
 - Por cada aceitera, íd. íd.
 - Por cada lámpara belga colgante, íd. íd.
 - Por cada íd. de pared, íd. íd.
 - Por cada farol colgante, íd. íd.
 - Por cada farol de pared, íd. íd.
- (Todos los precios se consignarán en letra.)

Acompañando en garantía el talón de depósito que previene la condición 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, paja y leña con destino á la de Subsistencias, y aceite, petróleo, carbón y esparto para la de Utensilios, se convoca por el presente anuncio á un concurso de vendedores, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de este cantón, el día 2 de Diciembre, á las ocho de su mañana para los de Subsistencias, y á las nueve para los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 24 de Noviembre de 1891.—El Comisario de Guerra, Eduardo Minguéz.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio